



## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **22-12-2023** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### “44.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

#### 44.7.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2023.

Desde la concejalía de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

- *Habida cuenta que se debe resolver la convocatoria de subvenciones de proyectos de Cooperación Exterior 2023 dentro de este año que finaliza, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“**VISTO** el informe suscrito en fecha 20 de diciembre de 2023 por el director general de Coordinación Territorial y Educación, y que cito a continuación:

“**CONSIDERANDO**: Que en La Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2023 (punto 24) aprobó el expediente de Convocatoria General de Subvenciones de Cooperación Exterior 2023, publicitando en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 248 de fecha 18 de octubre de 2023, la apertura del plazo de presentación de instancias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSIBZ3YR4TOEDCZIBGDSGMI	Fecha	27/12/2023 15:01:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSIBZ3YR4TOEDCZIBGDSGMI	Página	1/4	



**CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 1 de diciembre de 2023 (Pto.18) fue aprobada la adjudicación de concesión provisional de subvenciones de proyectos de cooperación exterior para el año 2023.

**CONSIDERANDO:** Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la Autorización del gasto 2023.2.0051669.000 de fecha 19 de octubre 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3022-9291-48905 por un importe de 70.000€.

**RESULTANDO:** Que, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de octubre de 2023, pto 34 se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2022.

**CONSIDERANDO:** Que se ha expuesto en el Tablón de Anuncios el acuerdo de la Junta de Gobierno con la adjudicación provisional, conforme establecen las bases en el Art. 7 durante 10 días hábiles de periodo de publicación de la aprobación provisional (04-12-2023 al 19-12-2023 a/i) para pudieran éstas presentar alegaciones a la concesión provisional. Se adjunta diligencia de exposición,

**CONSIDERANDO:** Que según consta en el informe de Secretaría adjunto, así como en el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 20/12/2023 que se anexa **NO** han presentado alegaciones a la aprobación provisional.

**CONSIDERANDO:** Que según consta en la Convocatoria “en el caso de no presentarse alegaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor para la aprobación en la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal”

**CONSIDERANDO:** Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2023.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la información de la cual se dispone, las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos para obtener la subvención y se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la OTAF y la AEAT y frente a la Tesorería de la Seguridad Social, no resultando deudoras por resolución de procedencia de reintegro.”

Es por todo ello y, en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSIBZ3YR4TOEDCZIBGDSGMI	Fecha	27/12/2023 15:01:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSIBZ3YR4TOEDCZIBGDSGMI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSIBZ3YR4TOEDCZIBGDSGMI</a>	Página	2/4





**PRIMERO.-** Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones a las siguientes ONG'S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo año 2023 con cargo a la partida presupuestaria 2023-3022-9291-48905 y Autorización del gasto 2023.2.0051669.000. Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y el Reconocimiento de la Obligación por importe de 35.000 € a cada una de las entidades que se citan al pie:

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	"Formación en agricultura sostenible impulsada por mujeres para niños/as y personas jóvenes del medio rural del sur de Mozambique"	35.000 €
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO, SED. (G80547565)	Contribuyendo en la garantía del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo de las niñas y niños de Bogotá (Colombia) preservando su vida y desarrollo integral.	35.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>70.000€</b>

**SEGUNDO.** - Publicar el presente acuerdo de concesión definitiva en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSIBZ3YR4TOEDCZIBGDSGMI	Fecha	27/12/2023 15:01:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSIBZ3YR4TOEDCZIBGDSGMI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSIBZ3YR4TOEDCZIBGDSGMI</a>	Página	3/4



resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

#### TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSIBZ3YR4TOEDCZIBGDSGMI	Fecha	27/12/2023 15:01:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSIBZ3YR4TOEDCZIBGDSGMI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSIBZ3YR4TOEDCZIBGDSGMI</a>	Página	4/4	